

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Comfamiliar
RISARALDA

Introducción

En la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se refleja el compromiso de la Dirección Administrativa de Comfamiliar Risaralda con la seguridad y la salud en el trabajo. Orienta a toda la organización en relación a la normatividad vigente y al alcance de la misma dentro de la Institución.

Alcance

Comprende desde la gestión de los peligros y riesgos hasta el diseño de los respectivos controles aplicados a todas las sedes y en beneficio a todos los colaboradores y personal presente en las instalaciones.

Declaración de Compromiso

Comfamiliar Risaralda se compromete a velar por el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, ofreciendo lugares de trabajo seguros; controlando la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales.

A cumplir todas las normas legales vigentes en el país y otras aplicables, a asignar los recursos necesarios e implementar programas que fomenten la participación activa de sus grupos de interés en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando así su mejoramiento continuo, sostenibilidad y altos estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Marco de Actuación

Comfamiliar Risaralda expresa su compromiso y garantiza la gestión de riesgos laborales bajo los siguientes pilares de acción:

- 1.** Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos para establecer los respectivos controles.
- 2.** Mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la empresa, con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.

3. Cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. Adicionalmente, los lineamientos que constituyen y dan fundamento a la presente política, tienen la característica de ser específicos para la empresa y apropiados para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, se propende por la difusión de la información a todos los niveles de la organización y se garantiza la accesibilidad a la misma para todos los trabajadores y las demás partes interesadas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a todo lo anterior, se propende por la difusión de la información a todos los niveles de la organización y se garantiza la accesibilidad a la misma para todos los trabajadores y las demás partes interesadas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Normatividad Aplicable

- 1-PC-009. Requisitos Legales Gestión Humana.

Responsables de Gestión

El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de formular y gestionar la Política SST. La Dirección Administrativa y todo el personal de la organización (líderes de proceso y colaboradores), son los responsables de establecer, revisar anualmente, actualizar, (cuando aplique) adoptar y hacer cumplir los lineamientos de la Política SST.

Documentos Relacionados

- 0-MC-001. Manual de Sistemas de Gestión.

Conceptos (Glosario)

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto, destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.


PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la dirección administrativa de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresados formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene como propósito mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones.

The background features a stylized globe with a grid of latitude and longitude lines. The globe is rendered in a light gray color with white outlines. The top and bottom edges of the page are decorated with curved bands of blue and light gray. The text is positioned on the left side of the page, overlaid on the globe graphic.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.